



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400301020170065700
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	CONJUNTO CERRADO TERRAZAS DEL RIO P.H
NIT/CEDULA:	900165026-4
DEMANDADOS:	RODRIGO - OSPINA GAVIRIA y ANA MARIA - PEÑA GAVIRIA y PAOLA ANDREA - PEÑA GAVIRIA y DANIELA - PEÑA GAVIRIA
NIT/CEDULA:	75072106 - 1053821088 - 1053828530 - 1053844981
FECHA DEL REMATE:	01 octubre de 2019



HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA
AVALUO DEL BIEN:	Ochenta y dos millones quinientos seis mil pesos (\$82.506.000,00) M/cte.
MATRICULA INMOBILIARIA:	100-183116
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Se Trata del Apartamento Torre 8 D3, que hace parte de Terrazas del Rio Barrio la Corola, Carrera 10 E No. 57 F 45, Jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la diligencia de secuestro y certificado de tradición.
SECUESTRE:	ROBERTO LOAIZA TELLEZ GESTION Y SOLUCIONES S,A Tel. 8961847 - 320 597 9335

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. -

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario